

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-029
SERIE 2019-2020**

**PARA DESIGNAR A LA SRA. ESPERANZA RUIZ RIOS COMO
ALCALDESA INTERINA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, Y
ASIGNARLE FACULTADES, FUNCIONES Y DEBERES
CONFORME A LA LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS; Y PARA
OTROS FINES.**

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, faculta a la alcaldesa a designar aquel funcionario o funcionaria municipal que la sustituirá de manera interina durante periodos en los que sea necesario que se ausente de manera temporal o transitoria.
- POR CUANTO:** Desde el lunes, 9 al miércoles, 11 de diciembre de 2019, estaré fuera de Puerto Rico, debido a que estaré viajando a la ciudad de Doral, FL para participar de la reunión del *FCCA Executive Managing Committee* con ejecutivos de la industria de cruceros, y también a la ciudad de Washington, D.C. para participar de varias reuniones con congresistas para adelantar la agenda de reconstrucción de San Juan en el Congreso federal. El miércoles, 11 de octubre de 2019 regreso a Puerto Rico al mediodía y me reincorporaré a mis labores ese mismo día, manteniéndome, como siempre, en contacto a través de correo electrónico y teléfono.
- POR CUANTO:** Resulta necesario designar un funcionario municipal de forma interina durante dicho período, de manera que se dé continuidad a las tareas administrativas en el Municipio.
- POR TANTO:** Yo, Carmen Yulín Cruz Soto, Alcaldesa del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de

cyes

agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Designo a la Sra. Esperanza Ruíz Ríos, como Alcaldesa Interina del Municipio de San Juan desde el lunes, 9 de diciembre al miércoles, 11 de diciembre de 2019, inclusive.

SEGUNDO: La delegación de facultades conferida en esta Orden a la Sra. Esperanza Ruíz Ríos, incluye la facultad de atender aquellos asuntos que se le presenten en capacidad de Alcaldesa Interina. No obstante, quedan expresamente excluidas de tal delegación, la facultad para llevar a cabo transacciones de personal y la facultad de firmar contratos.

TERCERO: La Alcaldesa Interina designada registrará su firma mediante tarjeta en el Registro de Firmas Autorizadas que mantiene la División de Intervenciones del Departamento de Finanzas y todo documento de naturaleza fiscal deberá ser firmado de igual forma que registrado.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor según dispuesto en el párrafo dispositivo primero de la presente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de diciembre de 2019.


CARMEN YULÍN CRUZ SOTO
ALCALDESA